

Lozano & Quenca Escrivano, en diez y Nueve  
de febrero del dicho año pasado de mil seiscien-  
tos noventa, y quatro, y como dize han Oido  
decho por el Sr. D. Juan de los Rios, o de  
Cuenta, hasta que habia quatro o cinco años con  
otra diferencia, que se han escusado de veosex  
dies, ni mas decho por en manera al-  
guna diciendo no vienen obligacion a ello, sobre  
que se dio el Sr. D. Juan de los Rios, o de  
el en la Audiencia Episcopal, o de la Ciudad  
de Murcia; hallandose al presente de Nueva  
en esta Villa el Sr. D. Juan de los Rios, o de  
por Prebendado de la Santa Iglesia Catho-  
lica, o de la Santa Iglesia de Murcia, o de  
oficio de la Inquisicion de este Reyno subdito  
con el Reverenda Camara Apostolica  
y Visitador Gral. de este obispado de Murcia, y  
facame, se abruñado por el Sr. D. Juan de los Rios, o de  
de las dificultades, motivos que en dicho Rev.  
Sr. D. Juan de los Rios, o de, para haver intentado el Sr. D. Juan de los Rios, o de  
y el Sr. D. Juan de los Rios, o de, en nombre de Comisario de dicho Rev.  
Sr. D. Juan de los Rios, o de, y este Ayuntamiento; y deseando en todas  
la Union, y quietud y la utilidad, y Beneficio  
del Comun, de el luego nombraron nom-  
braron Sr. D. Juan de los Rios, o de, Comisario de los dichos señores  
Residore, D. Joseph Guardiolay Aragon y  
D. Estevan Lozano Thomas, y a Estevan Ben-  
tura Lozano presente, Escrivano mayor  
de su Ayuntamiento, quienes dan Poder  
y facultad para que cedan, y requiera para que